

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 964/E
LAS CONDES, 24/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5396/E
LAS CONDES, 29/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5363 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13631, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$250.055, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13631.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13631 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MADARIAGA NAVARRO WALDO SERGIO OMAR	13.270
2	BUSTAMANTE VASQUEZ NELLY MIREYA	4.060
3	ACUNA ACUNA GLORIA IRLANDA	4.060
4	BANDA TAPIA PATRICIO AUGUSTO	9.770
5	ERPEL RUBIO GLADYS GERMANA	13.270
6	MEZA QUEVEDO JAIME FRANCISCO IVAN	13.270
7	HOLGER CROXATTO INES ADRIANA MAUREEN	13.270
8	VARAS CARRENO JAIME PANTALEON	4.750
9	REGUEIRA FARGHER MARIA VERONICA	13.270
10	HOLLEY AMENABAR ANA MARIA	13.270
11	GALVEZ CALDERON MARGARITA	4.750
12	GARCIA GREENE MARIA CRISTINA	4.060
13	GALMEZ DE PABLO MARIA INES	13.270
14	MELENDEZ ROJAS MARIA ENRIQUETA	4.060
15	RODRIGUEZ FREDES NELLY TOMASA	9.770
16	OVANDO GANDULFO GILDA BLANCA	2.250
17	VON BISCHOFFSHAUSEN SILVA PATRICIA AMELIA	560
18	BRAVO SANTIBANEZ EDITA SUSANA	9.770
19	TORO PARADA NIDIA ISABEL	560
20	MANSILLA DONOSO PATRICIA DE LAS MERCEDES	9.770
21	SAAVEDRA AGUILERA MIRTHA TERESA	560
22	SUTIL GARCIA HERMINIA	13.270
23	THOMPSON VILLARROEL TEDDY RODRIGO	560
24	FERNANDEZ RUIZ MONICA INES DEL CARM	9.770
25	RETAMAL ORELLANA MARIA ELIZABETH	2.250
26	EDUARDO ANDRES GOMEZ CHAUD	560
27	PAULA VERONICA QUIROZ ZUNIGA	1.385
28	MAYORGA CANTIN CLAUDIA ANDREA	560
29	SEGARRA GABARROCHE CRISTINA DEL PILAR	560
30	ROSARIO DEL PILAR ABARCA CASTANEDA	560
31	GUZMAN GONZALEZ MARIA ANGELICA DE LAS MERCEDES	560
32	CARLOS ANTONIO FARINA GARCIA	9.770
33	AGUILERA RAMIREZ JESSICA MAGALY	560
34	PILAR DE LAS MERCEDE OPAZO URRA	560
35	REYES VERGARA FELIPE ANDRES	9.770
36	GLORIA NATALIA CHAMORRO CASTRO	560
37	HUENUBIL QUINTRIQUEO SONIA UDELINDA	560
38	MARIA AMELIA QUIROZ QUIROZ	560
39	ALFREDO MANUEL MONTALVA CASTRO	560
40	ZUNIGA ESPINOZA LUIS ALEJANDRO	560
41	SALAS ESPINOZA NELSON NICOLAS	560
42	CAMILA ANDREA RAMIREZ WALTER	2.250
43	VALDIVIA BARONI MARIA FERNANDA	560
44	VERDUGO ARCOS SEBASTIAN AGUSTIN	560
45	JORGE ANDRES RIQUELME CARICEO	9.770
46	CALDERON HURTADO ZETTY SOLEDAD	560
47	PRUDENCIO VELASQUEZ YUDIHT SUSY	560
48	MANGIARUGA COLLIA MATIAS EZEQUIEL	560
49	SANTANA LUCERO FLOR MARIA	9.770
50	RAFAELA MONTIEL HAYDN	9.770
TOTAL		250.055

